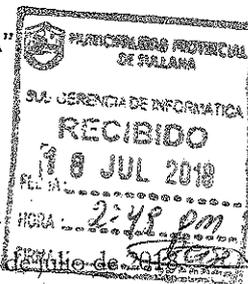




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0959-2018/MPS.



Sullana, 12 de Julio de 2018

VISTA:

La Carta N°91-A&G-2018 de fecha 01 junio del año en curso presentada por el Sr. Armando Guevara Ramos - Representante Legal de la empresa Técnicos Ejecutores A&G SRL., mediante el cual alcanza Calendario Valorizado Actualizado y Programación PERT - CPM, para efectos de su aprobación, por Ampliación de Plazo N°01, en la obra: "Ampliación e Instalación del Sistema de Electrificación para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y Anexos, provincia de Sullana-Piura", SNIP 356345; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N°015-2018/JPMR ingresado con Expediente N°018009 del 04.06.2018 el Supervisor de la obra remite el Calendario Valorizado Actualizado y Programación PERT - CPM, recomendando la aprobación de los mismos;

Que, con Informe N°0735-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 05.06.2018 la Sub Gerencia de Obras recomienda que los calendarios actualizados de ejecución de obra (Calendario Valorizado de obra y cronograma GANTT y Cronograma PERT CPM), cuya fecha de fin de plazo de ejecución de obra es el día 18.05.2018), sean aprobado mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N°0640-2018/MPS-GM-GDUeI del 06.06.2018. la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura emite la conformidad a la aprobación del Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y la Programación PERT CPM, derivando los actuados para el pronunciamiento legal, recomendando se disponga la emisión del acto resolutorio de aprobación;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe-

"(...) La ampliación de plazo obligará al contratista, como condición para el pago de sus mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la Ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...);"

Que, con Informe N°1030-2018/MPS-GAJ del 11.07.20178 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que teniendo en cuenta lo manifestado por la supervisión, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se apruebe el Calendario Actualizado, PERT CPM y Calendario Valorizado de Avance de Obra;

Estando a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y la Programación PERT CPM, por Ampliación de Plazo N°01 en la Obra: "Ampliación e Instalación del Sistema de Electrificación para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Marcavelica y Anexos, provincia de Sullana-Piura", Código SNIP N°356345, presentado por el Representante Legal de la empresa Técnicos Ejecutores A&G SRL, siendo su fecha de inicio de obra el 19.04.2018 y fecha de término de obra el 18.05.2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ased. Guillermo Carlos Távora Polo

Abg. Paola Castillo Barreto
Secretaría General(e)

c.c.:
Interesado
Gerenc. Munc.
Gerenc. Des. Urb.
Subg. Obras
/nl.v.